**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA.**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación del acta número 44/2020. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación, respecto del cambio de domicilio de las instalaciones del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio 2274/2020 de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
5. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, signado por la jefe de oficina adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, signado por la superintendente adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, signado por la taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, signado por el Diligenciario adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de justicia para Adolescentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
11. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de septiembre del dos mil veinte, signado por la superintendente adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
12. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, signado por la Subdirectora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
13. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha siete de septiembre del dos mil veinte, signado por la Secretaria Proyectista de Sala adscrita a la Secretaría General de Acuerdos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
14. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, signado por el facilitador público adscrito a la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
15. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - -

**ACUERDO II/45/2020. Lectura y aprobación del acta 44/2020. - - - - - - - - - - -**

*En términos del* *artículo 18, fracción IV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número* ***44*/2020***, se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO III/45/2020****. Determinación, respecto del cambio de domicilio de las instalaciones del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.**

*Dada cuenta con el estado que guarda la remodelación del edificio que albergará las nuevas instalaciones del Juzgado de lo Civil y de lo Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl en San Pablo del Monte, Tlaxcala, en seguimiento al acuerdo* ***II/38/2020;*** *al respecto,**con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

*Primero: se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales realizar las acciones necesarias para que, en coordinación con las áreas que corresponda, el día viernes once de septiembre de dos mil veinte lleve a cabo la mudanza de las instalaciones del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl y del Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte, al inmueble ubicado en CALLE RÍO BRAVO NÚMERO CINCO, BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ, SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA.*

*Segundo: por única ocasión y exclusivamente en el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl y en el Centro Regional de Justicia Alternativa, se declara INHÁBIL, SIN SUSPENSIÓN DE LABORES, el día once de septiembre del año dos mil veinte, suspendiéndose el cómputo de los plazos y términos legales y la atención al público, para reanudarse al día hábil siguiente, lunes catorce de septiembre de dos mil veinte, en el punto en que quedaron pausados, dado que se suspendieron, no interrumpieron; no así para los servidores públicos adscritos al órgano jurisdiccional y al centro regional en mención, ya que en ese día se realizarán todas las acciones necesarias para la mudanza respectiva, motivo por el cual deberán presentarse en horario normal a su centro de labores, para asegurar el traslado ordenado del mobiliario y equipo bajo su resguardo, así como de los expedientes a su cargo.*

*Tercero: comuníquese esta determinación al titular del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, así como a la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, a efecto que tomen las medidas necesarias para asegurar una el cuidado de los expedientes y una mudanza ordenada.*

*Cuarto: procédase a informar al público acerca de la inhabilitación del día en mención y el cambio de domicilio del juzgado y centro regional en cita, mediante la publicación del aviso respectivo el día viernes once de septiembre del año en curso en el periódico de mayor circulación en el Estado, en la página web del Poder Judicial del Estado y la colocación del cartel en el inmueble que ocupa el órgano jurisdiccional y centro regional actualmente.*

*Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial, para los efectos conducentes; de igual forma, a los juzgados federales, por la relación que guardan con el Poder Judicial; así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/45/2020. Oficio 2274/2020 de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio 2274/2020, de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, relacionado con el Acuerdo III/44/2020, emitido por este cuerpo colegiado, respecto de la habilitación de diversas salas del Poder Judicial del Estado, para el desahogo de audiencias y demás actos orales jurisdiccionales que correspondan al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, tomando en consideración las circunstancias precisadas en el oficio de cuenta y por las necesidades del servicio, este Consejo de la Judicatura del Estado, además de las áreas habilitadas en el acuerdo de referencia III/44/2020, determina habilitar también para los efectos ahí precisados, las salas de audiencia del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, ubicadas en Calle 10, número 3102, Col. La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala; en consecuencia, con motivo de la habilitación descrita, se instruye al administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, coordinarse también con el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a efecto de organizar de manera eficiente las agendas respectivas; instruyendo a este último para brindar las facilidades y apoyo necesario para el desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por el tiempo que resulte necesario ante la situación de mal funcionamiento de las instalaciones propias del Juzgado en mención. Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la Presidencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes de dicho órgano colegiado, para su conocimiento; a los órganos jurisdiccionales y administrativos que corresponda, para su observancia; Asimismo, publíquese en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, para conocimiento del público en general.* APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/45/2020. Escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado. - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual el Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, consciente de que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de trasmisión del coronavirus COVID-19 y que es necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de toda la población para limitar su propagación, pone a consideración de este cuerpo colegiado el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL MÓDULO MÉDICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, en el que se precisan las medidas y acciones para la prevención, así como los criterios que seguirá para el resguardo de los servidores públicos o en su caso el otorgamiento de una licencia médica; en consecuencia, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción II, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobar el protocolo en cita para todos los efectos legales a que haya lugar, con efectos respecto de la observancia obligatoria para el personal adscrito al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado a partir de que se comunique formalmente. Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento; al Jefe de la Unidad de Protección Civil y Primeros Auxiliar del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y atención; asimismo, a través de los medios electrónicos disponibles, hágase del conocimiento de todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado y publíquese en el apartado correspondiente de la página electrónica.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/45/2020. Escrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Secretario de acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, así como el escrito del responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a estos, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo, poner en conocimiento del servidor público de referencia, el escrito de cuenta signado por el responsable del módulo médico, para su conocimiento, atención y seguimiento; asimismo, al responsable del Módulo Médico, para que una vez que reciba del servidor público la información requerida, remita la opinión correspondiente; en consecuencia, este órgano colegiado se reserva emitir el acuerdo a la solicitud de cuenta, hasta en tanto se tenga la información que aquí se requiere. Comuníquese esta determinación al servidor público que nos ocupa, así como al responsable del módulo médico para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

**ACUERDO VII/45/2020. Escrito de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, signado por la jefe de oficina adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, signado por la jefe de oficina adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, así como con el de fecha ocho de septiembre del año en curso, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a estos, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo, poner en conocimiento de la servidora pública de referencia, el escrito de cuenta signado por el responsable del módulo médico, para su conocimiento, atención y seguimiento; asimismo, al responsable del Módulo Médico, para que una vez que reciba del servidor público la información requerida, remita la opinión correspondiente; en consecuencia, este órgano colegiado se reserva emitir el acuerdo a la solicitud de cuenta, hasta en tanto se tenga la información que aquí se requiere. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, así como al responsable del módulo médico para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/45/2020. Escrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, signado por la superintendente adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, suscrito por la superintendente del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, así como el de fecha uno del mismo mes y año, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a estos, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta del responsable del módulo médico, dígasele a la servidora pública que este cuerpo colegiado determina no acordar favorable su petición; asimismo, se instruye al responsable de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, proporcionar a la servidora pública el material de protección personal disponible para la prevención de la salud ante la pandemia por COVID-19 y verificar que disponga y haga uso de él cada día. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, en respuesta a su solicitud; y al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. Por cuanto hace al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, comuníquesele el sentido del acuerdo, únicamente en lo conducente, para su cumplimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IX/45/2020. Escrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, signado por la taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, suscrito por la taquimecanógrafa del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, así como el de fecha uno de septiembre del año en curso, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a estos, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo, poner en conocimiento de la servidora pública de referencia, el escrito de cuenta signado por el responsable del módulo médico, para su conocimiento, atención y seguimiento; asimismo, al responsable del Módulo Médico, para que una vez que reciba del servidor público la información requerida, remita la opinión correspondiente; en consecuencia, este órgano colegiado se reserva emitir el acuerdo a la solicitud de cuenta, hasta en tanto se tenga la información que aquí se requiere. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, así como al responsable del módulo médico para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO X/45/2020. Escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, signado por el Diligenciario adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de justicia para Adolescentes. - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Diligenciario del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, así como el de fecha cuatro del mismo mes y año, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a estos, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, en términos de lo establecido en el Acuerdo III/43/2020, punto SEXTO, se autoriza al servidor público reanudar el resguardo domiciliario a partir de la comunicación del presente acuerdo y hasta en tanto este órgano colegiado no determine lo contrario, quedando a disposición del Juez titular del Juzgado de su adscripción durante la jornada laboral, a efecto de cumplir con las tareas que le encomiende y sean susceptibles de realizarse desde su domicilio. Asimismo, hágase saber al servidor público, que durante la vigencia del resguardo domiciliario deberá tener comunicación diaria con el titular del Juzgado o con el funcionario que éste designe, a efecto de recibir, en su caso, las encomiendas a que se hizo referencia. Comuníquese esta determinación al servidor público que nos ocupa, en respuesta a su solicitud; al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos correspondientes; al Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento*  APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XI/45/2020. Escrito de fecha tres de septiembre del dos mil veinte, signado por la superintendente adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, suscrito por la superintendente del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como el de fecha siete del mismo mes y año, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a estos, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, en términos de lo establecido en el Acuerdo III/43/2020, punto SEXTO, se autoriza a la servidora pública mantenerse en resguardo domiciliario durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del año dos mil veinte, quedando a disposición del Juez titular del Juzgado de su adscripción durante la jornada laboral, a efecto de cumplir con las tareas que le encomiende y sean susceptibles de realizarse desde su domicilio y en atención a sus condiciones de salud. Asimismo, hágase saber al servidor público, que durante la vigencia del resguardo domiciliario deberá tener comunicación regular con el titular del Juzgado o con el funcionario que éste designe, a efecto de recibir, en su caso, las encomiendas a que se hizo referencia. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, en respuesta a su solicitud; al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, al Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/45/2020. Escrito de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, signado por la Subdirectora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, signado por la Subdirectora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, así como con el de fecha ocho de septiembre del año en curso, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a estos, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo, poner en conocimiento de la servidora pública de referencia, el escrito de cuenta signado por el responsable del módulo médico, para su conocimiento, atención y seguimiento; asimismo, al responsable del Módulo Médico, para que expida las órdenes de estudios de laboratorio respectivos a la servidora pública y una vez que reciba los resultados, remita la opinión correspondiente; en consecuencia, este órgano colegiado se reserva emitir el acuerdo a la solicitud de cuenta, hasta en tanto se tenga la información que aquí se requiere. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, así como al responsable del módulo médico para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIII/45/2020. Escrito de fecha siete de septiembre del dos mil veinte, signado por la Secretaria Proyectista de Sala adscrita a la Secretaría General de Acuerdos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, suscrito por la secretaria proyectista de sala adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como el de fecha siete del mismo mes y año, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a estos, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta del responsable del módulo médico, dígasele a la servidora pública que este cuerpo colegiado determina no acordar favorable su petición; asimismo, se instruye al responsable de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, proporcionar a la servidora pública el material de protección personal disponible para la prevención de la salud ante la pandemia por COVID-19 y verificar que disponga y haga uso de él cada día. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, en respuesta a su solicitud; y al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. Por cuanto hace al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, comuníquesele el sentido del acuerdo, únicamente en lo conducente, para su cumplimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIV/45/2020. Escrito de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, signado por el facilitador público adscrito a la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, signado por el responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla, Tlaxcala, así como el de fecha ocho de septiembre del año en curso, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, de los que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a estos, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo, poner en conocimiento del servidor público de referencia, el escrito de cuenta signado por el responsable del módulo médico, para su conocimiento, atención y seguimiento; asimismo, al responsable del Módulo Médico, para que una vez que reciba del servidor público la información requerida, remita la opinión correspondiente; en consecuencia, este órgano colegiado se reserva emitir el acuerdo a la solicitud de cuenta, hasta en tanto se tenga la información que aquí se requiere. Comuníquese esta determinación al servidor público que nos ocupa, así como al responsable del módulo médico para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XV/45/2020. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**XV/45/2020.1 Oficio número TSJ-AP-20-626, de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número TSJ-AP-20-626, de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, suscrito por la presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como con los similares 1008 y 1105, signados por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, que se adjuntan al primero de cuenta; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este órgano colegiado toma conocimiento del acuerdo emitido por el pleno de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes antes referida, respecto de las manifestaciones contenidas en los diversos 1008 y 1105 de cuenta, mismas que serán tomadas en cuenta al momento de acordar la reestructuración integral de los juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal, lo cual acontecerá una vez que se concluyan las adecuaciones a la infraestructura física del Poder Judicial del Estado que será destinada a los juzgados de ambos distritos judiciales. Comuníquese lo anterior a la presidenta de la Sala en mención, para su conocimiento, en respuesta a su oficio.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XV/45/2020.2 Oficio TSJ-SP-20-35, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, signado por la** **Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número TSJ-SP-20-35, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, suscrito por la presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual solicita la adscripción y readscripción de personal diverso; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se adscribe a MA. DE JESÚS ANITA FLORES VÁZQUEZ como auxiliar de registro y trámite (nivel 4) de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución de la Lic. MARÍA MONSSERRAT MUÑOZ CUAHUTLE, quien a su vez se readscribe con su mismo nivel y cargo, al área de Contención Psicológica dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a partir del once de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones. Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales, para los efectos conducentes; al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; asimismo, a la magistrada presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento, en respuesta a su oficio.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XV/45/2020.3 Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACION DE ADSCRIPCIÓN** |
| **Lic. NATALIA BADILLO DE LA CRUZ**  **Folio 118 (procedimiento público) designada como Secretaria de acuerdos en materia Civil, Familiar y Mercantil por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado** | *Por necesidades del servicio, como Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, a partir del catorce de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **ELSA VIRIDIANA FLORES GONZÁLEZ**  **Mecanógrafa (nivel 2) interina de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del catorce de septiembre de dos mil veinte, por el tiempo que resta del interinato otorgado mediante Acuerdo XVII/42/2020.4* |
| **KARINA ROMERO MOYA** | *Por necesidades del servicio, como taquimecanógrafa (nivel 3) de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del catorce de septiembre de dos mil veinte.* |
| **ENROQUE**  **MA. FABIOLA ROMERO FLORES**  **Secretaria auxiliar de juzgado (nivel 5) sindicalizada, adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado**  **Lic. MARÍA DEL ROCÍO DEGABRIEL VÁSQUEZ**  **Taquimecanógrafa (nivel 3) interina del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,*  *MA. FABIOLA ROMERO FLORES, al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc,*  *Lic. MARÍA DEL ROCÍO DEGABRIEL VÁSQUEZ*  *Como Auxiliar administrativo (nivel 5) de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado,*  *A partir del catorce de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **GABRIELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar de mantenimiento (nivel 2) adscrita al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del once de septiembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. ANABEL PADILLA GONZÁLEZ**  **Secretaria proyectista de sala (nivel 14) interina, adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado**  **Vence interinato: 17 de septiembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, a petición de la Magistrada titular de la Ponencia, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. ELIZABETH TUXPAN DÍAZ**  **Mecanógrafa (nivel 2) interina del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.**  **Cubre interinamente la ausencia de la Lic. Melissa Jennifer Mendoza Adame, a quien se le otorgó licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, a partir del uno de agosto de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo, nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del siete de septiembre de dos mil veinte, por el tiempo que dure la licencia sin goce de sueldo otorgada a la Lic. Melissa Jennifer Mendoza Adame* |
| **FLORIDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** | *Por necesidades del servicio, como taquimecanógrafa (nivel 3) del Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte, en sustitución de la Lic. Araceli Merino Ocotitla, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. RODRIGO NETZAHUAL NAVA**  **Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado.** | *Por necesidades del servicio, con motivo de la licencia médica por gravidez otorgada a la Lic. Gabriela Netzahuatl Campeche, como Diligenciario del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del catorce de septiembre de dos mil veinte, por el tiempo que dure la licencia.* |
| **Lic. CHRISTIAN ADUARDO JUÁREZ RIOS**  **Diligenciario adscrito de manera temporal al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala** | *Por necesidades del servicio, con motivo del resguardo domiciliario autorizado al Lic. Nato Javier Flores Huerta, mediante acuerdo que antecede, como Diligenciario interino del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del catorce de septiembre de dos mil veinte, por el tiempo que dure la medida de protección.* |
| **Lic. TERESA JIMÉNEZ VÁZQUEZ**  **Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez** | *Por necesidades del servicio, con motivo de la ausencia del Lic. Rubén García Hernández, como Secretaria de acuerdos del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del catorce de septiembre al cinco de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. SILVIA CUATIANQUIZ RIVERA**  **Proyectista del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl**  **(Folio 04 del concurso interino de selección, designada Secretaria de acuerdos en materia Civil, Familiar y Mercantil por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado)** | *Por necesidades del servicio, como Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, en sustitución de la Lic. Teresa Jiménez Vázquez, a partir del catorce de septiembre al cinco de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**  **Diligenciario del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.**  **(Folio 116 del concurso público de selección, designado Proyectista en materia Civil, Familiar y Mercantil por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado)** | *Por necesidades del servicio, como Proyectista del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, en sustitución de la Licenciada. Silvia Cuatianquiz Rivera, a partir del catorce de septiembre al cinco de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. María Margarita Rodríguez Prisco**  **Diligenciaria adscrita temporalmente al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**  **Folio 67 del concurso público de selección, designada Diligenciaria en materia Civil, Familiar y Mercantil por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.** | *Por necesidades del servicio, como Diligenciaria del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Licenciado Marco Antonio Hernández García, a partir del catorce de septiembre al cinco de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. PRINCE YURIANI SERRANO PORTILLA**  **Asistente de causa interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado.** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en funciones de Oficial de partes del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, de manera interina, en la plaza que se encuentra vacante con motivo de la adscripción temporal que cubre la Licenciada Noemí González Avendaño, a partir del catorce de septiembre de dos ml veinte, por el tiempo que resta del interinato otorgado mediante acuerdo* X/36/2020.2 |
| **Lic. ALEJANDRO LÓPEZ ALDUCIN**  **Asistente de atención al público del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado** | *Por necesidades del servicio, como Asistente de causa interino del Juzgado de su adscripción, a partir del siete de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |

*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes*. *Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con siete minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal Salazar  Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
|  | | |
| Dra. Dora María García Espejel  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez Zamora  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**  José Juan Gilberto De León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala | | |